

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



MES DE JULIO 2017

Intendente

Néstor Daniel Salibi

Secretario de Hacienda

Emilio Nicolás Marcolongo

Secretario de Gobierno

Gaspar Luis Correa

Secretario de Desarrollo y Gestion

Alejandro Rodolfo Pereyra

Secretario de Servicios Publicos

Luis Antonio Chaves

Secretario de Obras Publicas y Privadas

Luis Ignacio Sanchez

Secretario de Seguridad Ciudadana

Enrique AntoniiioDeanquin

Honorable Concejo Deliberante

Presidente

Arguello Sergio

Concejales

Monica Alejandra Muñoz

Gerardo Felippa

Sandra Luburu

AndresDiazYofre

NicolasMartinezDalke

Maria Alicia Vogliotti

Secretaria

Miriam Edith ABT

Honorable Tribunal de Cuentas

Presidente

Silvia Gladis Bertoldi

Vocales

Mario Eduardo Cahves

Martin Zamareño

Secretaria

Claudia Gasparini

Mendiolaza, 03 de Julio de 2017.

ORDENANZA

En esta Ordenanza, se contempla la incorporación de cuentas en el presupuesto de gastos y cálculos de recursos para el año 2017, las cuales no se encuentran previstas, que surgieron en los meses en curso y que a continuación se detallan:

- 1) Se incorporan dos partidas para el personal de planta permanente, cuya designación se efectuó recientemente.-
- 2) Se incorporan partidas, para imputar los gastos de consumo producidos por las actividades que realiza el organismo de Defensa Civil de nuestra ciudad.-
- 3) Se prevé las partidas de gastos del Programa de Re-Funcionalización de Plazas y Fondo del Desarrollo Urbano previstos para el año 2017. Cabe mencionar que las obras realizadas en las plazas, serán ejecutadas con el programas "Fondo Permanente"; para ello por cuerda separada, se remite a este Honorable Cuerpo la solicitud de la cuota 23 a 28 de dicho fondo.-
- 4) En el cálculo de recursos, se prevé la partida para el ingreso de los intereses abonados por los contribuyentes, cuando estos requieran efectuar los pagos de las Tasas y Contribuciones con planes de pagos de las tarjetas de créditos con los que opera esta administración y no tienen previstos el pago sin interés. También se prevé el ingreso del Fondo de Desarrollo Urbano 2017, el cual, a la fecha se dispuso el destino del mismo.-
- 5) En el proyecto también se incrementan partidas de créditos adicionales para consumos, servicios y transferencias, a los fines de compensar cuentas de dichas partidas; conforme a la ejecución del presupuesto de lo que resta del año.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 752 /2017**

Art. 1º

RECTIFICASE, el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes de acuerdo al siguiente detalle:

I-Calculo de Recursos – partidas a crear

Código	Partida a Crear	Pto. Vgte.	Crear	Pto. Rect.
1-1-1-14-3	Interés Plan Pago			
	Tarjeta Crédito Nueva		600.000,00	600.000,00
1-2-3-10	Fondo Desarrollo Urbano 2017	Nueva	2.000.000,00	2.000.000,00

	Total partidas a crear			\$ 2.600.000,00

II-Calculo de Recursos – partidas a Incrementar

Código	Partida a incrementar	Pto. Vgte.	Increment.	Pto. Rect.
2-1-1-1	Banco Bancor	20.000,00	2.100.000,00	2.120.000,00
2-3-1-6	Otra Ventas	50.000,00	50.000,00	100.000,00
1-2-1-10	FOMMEP	54.000,00	46.000,00	100.000,00
2-1-1-6	Crédito Fondo Permanente	1.000.000,00	1.000.000,00	2.000.000,00

Total partidas a incrementar.....\$ 3.196.000,00

III-Presupuesto de Gastos – partidas a crear

Código	Partidas a Crear	Pto.Vgte.	Crear	Pto. Rect.
1-1-1.1-1-11-1	Inspectores EjIcat 8	Nueva	50.000,00	50.000,00
1-1-1-1.-1.-7-2	Técnico Ej I cat 8	Nueva	50.000,00	50.000,00
1-1-2-21-1	Combustible D. Civil	Nueva	20.000,00	20.000,00
1-1-2-21-2	Repuestos D. Civil	Nueva	20.000,00	20.000,00
1-1-2-21-3	Insumos D. Civil	Nueva	20.000,00	20.000,00
1-1-2-21-4	Adq. Cubiertas Y Cámaras D. Civil	Nueva	20.000,00	20.000,00
1-1-2-21-5	Varios D. Civil	Nueva	20.000,00	20.000,00
2-1-8-1-2-24	Plan Remodelación de Plazas	Nueva	1.620.000,00	1.620.000,00
2-1-8-1-2-25	Fondo Desarrollo Urbano 2017	Nueva	2.000.000,00	2.000.000,00

Total partidas a crear..... \$3.820.000,00

IV-Presupuesto de Gastos – partidas a incrementar

Código	Partida a incrementar	Pto. Vgte.	Increment.	Pto. Rect.
1-1-3-18	Cred. Adic.p/Ref/ Partidas	2.300.000,00	500.000,00	2.800.000,00
1-2-4-6	Cred. Adic.p/Ref/ Partidas	30.000,00	50.000,00	80.000,00
2-1-7-11	Cred.Adic.p/Ref/ Part	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00
3-1-2-3-7	Credito Ref Part	0,00	200.000,00	200.000,00
3-1-3-6	Credito Ref Part	0,00	200.000,00	200.000,00
2-3-10-2-5	Cred. Fondo Permanente	500.000,00	500.000,00	1.000.000,00

Total partidas a incrementar.....\$ 3.450.000,00

V-Presupuesto de Gastos – partidas a disminuir

Código	Partidas a Disminuir	Pto.Vgte.	Disminuc.	Pto. Rect.
2-1-8-1-2-18	Obras Convenio Gobierno de Provincia	1.500.000,00	1.474.000,00	26.000,00

Total partidas a disminuir..... \$ 1.474.000,00

VI- Resumen

Calculo Recurso Vgte	\$ 153.469.000,00
Partidas a crear Recursos	\$ 2.600.000,00
Partidas para Incrementar Recursos\$	3.196.000,00

Calculo de RecursosRect..... \$ 159.265.000,00

Presupuesto Gasto Vgte.	\$ 153.469.000,00
Partidas a crear Gastos	\$ 3.820.000,00
Partidas a Incrementar	\$ 3.450.000,00
Partidas a Disminuir	-\$ 1.474.000,00

Presupuesto GastosRect..... \$ 159.265.000,00

Art. 2º.-

Con la presente rectificación, que lleva el N° 01 el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos queda establecido en la suma de Pesos Ciento Cincuenta y nueve millones doscientos sesenta y cinco mil (\$ 159.265.000,00), para el presente ejercicio.-

Art. 3º.-

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión ordinaria de fecha 03 de Julio de 2017.-

Secretaria Miriam ABT

Presidente Sergio Argüello

Mendiolaza, 06 de Julio de 2017

ORDENANZA

Compra Camión MERCEDES BENZ 0Km

VISTO

La necesidad de mejorar la prestación de los servicios municipales, es imprescindible contar con el equipamiento adecuado para la tarea diaria;

Y CONSIDERANDO

Que el gobierno de la Provincia de Córdoba brinda la posibilidad de adquirir equipamiento a Municipios y Comunas, aportando en un 20% el valor de la unidad en carácter de subsidio; de Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil (\$235.000,00).

Que, de acuerdo a las condiciones fijadas por el gobierno de la Provincia de Córdoba para este tipo de operaciones, el saldo del valor de la unidad (camión Mercedes Benz ATEGO 1720), descontando el 20% del subsidio que aportara el gobierno a la empresa vendedora del vehículo en cuestión, será abonado en 36 cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Veintinueve Mil Doscientos Veinte con 60/00(\$29.220,60) más gastos administrativos conforme a detalle del anexo I que se adjunta a la presente; ajustables mensualmente en relación al precio del vehículo.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 753 / 2017

ARTÍCULO 1.- APRUÉBASE La adquisición de un Camión Marca Mercedes Benz modelo ATEGO 1720 por un valor de Pesos un millón Doscientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y uno con 66/00 (\$ 1.286.941,66) según Anexo I que forma parte de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que realice los actos jurídicos pertinentes a fines de suscribir convenio, gestionar y tomar, préstamo de hasta Pesos Un Millón Cincuenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y uno con 60/00 (\$1.051.941,60) con destino a la adquisición que se aprueba por el artículo 1º con la firma comercial que provee el equipamiento.

ARTÍCULO 3: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar pago del saldo mencionado en el artículo 2, de la unidad adquirida, mediante sistema de débito automático de cuenta corriente municipal.-

ARTÍCULO 4.- Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de Julio de 2017.-

Miriam ABT
Secretaria

Sergio Argüello
Presidente

Mendiolaza, 24 de Julio de 2017

VISTO

La Nota 068/2017 del H.T.C. de Mendiolaza, presentada a este Cuerpo con fecha 03 de Julio de 2016;

Y CONSIDERANDO

Que en la Memoria Anual del Ejercicio 2016 adjunta, se detallan todos los Recursos y Erogaciones de dicho período;

Que corresponde analizar las inversiones realizadas por la Administración Municipal, expresadas en valores en la ejecución del Presupuesto, en el Balance de Diciembre de 2016;

Que en el Estado General de Disponibilidades según Balance de Ejecución al 31 de Diciembre de 2016, se detallan todos los saldos de Caja y Bancos a esa fecha;

Que según resolución N° 001/2017 del H.T.C. sobre las cuentas de Ingreso y Egresos correspondientes al año 2016, se dictamina que los movimientos son correctos;

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 754 / 2017

Art. 1º.-

APROBAR LA MEMORIA ANUAL DEL EJERCICIO ANTERIOR, Año 2016, de acuerdo a la información presentada por el H.T.C. y en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 30º, inc. 24 de la ley Orgánica Municipal N° 8102.-

Art. 2º.-

Comuníquese, publíquese, notifíquese, dese al Archivo Municipal y archívese.-

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Julio de 2017.-

Miriam ABT
Secretaria

Sergio Argüello
Presidente

Mendiolaza, 31 de Julio de 2017

ORDENANZA

VISTO:

La autorización solicitada por el DEM para el llamado a Licitación Pública para la contratación de "**Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Playón Deportivo en el Polideportivo Municipal de la Localidad de Mendiolaza**";

Y CONSIDERANDO:

Que, a fin de realizar la contratación que se trata, el D.E.M ha elevado a este Cuerpo los Pliegos de bases y condiciones generales y particulares, en los cuales se establecen las normas generales y particulares de los trabajos y tareas que se contrata;

Que, habiendo sido analizados los mismos, este Cuerpo no tiene observaciones que realizar a los mismos por lo que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, atento a las facultades establecidas en la Ley Orgánica Municipal 8102;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 755 /2017**

Art. 1º.-

Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, destinados a la Contratación de "**Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Playón Deportivo en el Polideportivo Municipal de la Localidad de Mendiolaza**"; que como anexo I forma parte de la presente Ordenanza.-

Art. 2º.-

Autorízase al D.E.M. a proceder al llamado a Licitación Pública para la contratación de los servicios que se trata, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y particulares que se aprueban conforme lo establece el artículo anterior.-

Art. 3º.-

Fijase en la suma de Pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000,00) IVA incluido, el presupuesto oficial, quedando autorizado el DEM a adjudicar por hasta un veinte (20) por ciento sobre el presupuesto citado.-

Art. 4º.-

La fecha, lugar y hora para la apertura de las propuestas será determinada por el DEM mediante Decreto.-

Art. 5º.-

El llamado a Licitación Pública se realizará conforme lo establece el Régimen de Contrataciones vigente, para este tipo de contrataciones.-

Art. 6º.-

Autorízase al DEM a conformar mediante decreto una comisión de evaluación y pre-adjudicación, la cual estará integrada por tres miembros del DEM y un integrante del HCD.-

Art. 7º.-

Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Julio de 2017.-

**Miriam ABT
Secretaria**

**Sergio Argüello
Presidente**

Mendiolaza, 31 de Julio de 2017

ORDENANZA
Comisión Vecinal B° El Perchel

VISTO:

La solicitud de convalidar la conformación de la Comisión Vecinal de Barrio El Perchel;

Y CONSIDERANDO:

Que fueron cumplimentados los requerimientos que establece la Ordenanza 697/2016 sobre Comisiones Vecinales,

Que el Concejo Deliberante de Mendiolaza rubricó el Libro de Actas presentado por la Comisión,

Que para dar cumplimiento al art. 4) de la Ordenanza 697/2016 y al art. 26) del Reglamento de Comisiones Vecinales vigente es necesario sancionar la ordenanza particular reconociendo a dicha Comisión,

Que es atribución de este cuerpo de acuerdo al Art.30) inc 6) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Reglamentar la organización y funcionamiento de Comisiones Vecinales,

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 756 / 2017**

Artículo 1º:

Por medio de la presente, y a todos los efectos, queda oficialmente reconocida la Comisión Vecinal de Barrio EL PERCHEL conformada de acuerdo al Acta constitutiva que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º:

A partir de la presente, la Comisión Vecinal de Barrio EL PERCHEL, queda autorizada a realizar todas las actividades y gestiones para cumplir con sus funciones y objetivos de acuerdo a la Ord. 697/2016 y el Reglamento de Comisiones Vecinales.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dése al registro municipal y archívese.

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión ordinaria de fecha 31 de Julio de 2017.-

Miriam ABT
Secretaria

Sergio Argüello
Presidente

Mendiolaza, 03 de julio de 2017.-

D E C R E T O N° 061/2017

VISTO:

El Decreto N° 057/2017 de llamado a Concurso de Precios para la venta de Motoniveladora Wakefield de propiedad de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, el día 30/06/17 se realiza la apertura de sobres del llamado a Concurso de Precio por la Venta de una Motoniveladora Wakefield;

Que, el día de la apertura de sobres no hubo oferente;

Que, en el Acta apertura de propuestas concurso de precio se declara desierto

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Declárese desierto el Concurso de Precio Venta de MoniveladoraWakefiel Modelo 1972.-

Art. 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese

Mendiolaza, 05 de Julio de 2017.-

DECRETO N° 062/2017

VISTO:

La Ordenanza N° 752/2017, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 03 de Julio de 2017 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 04 de julio del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgasela Ordenanza N° 752/2017, referida a Rectificar el Calculo de Recurso y Presupuesto de Gastos N° 1.-

Art. 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 07 de Julio de 2017.-

DECRETO N° 063/2017

VISTO:

La Ordenanza N° 753/2017, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 06 de Julio de 2017 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 07 de julio del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgasela Ordenanza N° 753/2017, referida a aprobar la adquisición de un Camion Marca Mercedes Benz modelo Atego 1720.-

Art. 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 26 de Julio de 2017.-

DECRETO N° 064/2017

VISTO:

La Ordenanza N° 754/2017, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 24 de Julio de 2017 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 26 de julio del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgasela Ordenanza N° 754/2017, referida a aprobar la Memoria Anual 2016.-

Art. 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 26 de Julio de 2017.-

DECRETO Nº 065/2017

VISTO:

El automóvil Peugeot modelo 206 X Line Sedan 5 puertas, dominio Nº HAO216, motor Nº 10DXDQ0037233, chasis Nº 8AD2AWJYUG068366 Color Rojo entregado a esta Municipalidad por el Tribunal Superior de Justicia, en los términos de Ley Nº 8550;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el oficio de entrega se designa "Depositario Judicial" del mismo a la administración municipal, motivo por el cual debe efectuarse la incorporación del vehículo mencionado al parque automotor municipal;

Que, este vehículo viene a cubrir una serie de necesidades referidas a la prestación de servicios en esta administración motivo por el cual se dispusiera su entrega y en la calidad indicada;

Que, el mencionado vehículo será destinado al Area de Defensa Civil a cargo del Señor Cristian ALVAREZ, D.N.I. 17.629.832,

Que, es necesario, asimismo, contar con la póliza de seguro respectivo a los fines de brindar la cobertura contra terceros y robos;

Que, se debe dictar el presente Decreto, y acompañar copia del mismo a las autoridades jurisdiccionales desde donde emanó el oficio de asignación del vehículo en cuestión;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA
D E C R E T A**

Art.1º.-

INCORPORAR al parque automotor municipal el automóvil Peugeot modelo 206 X Line Sedan 5 puertas, dominio Nº HAO216, motor Nº 10DXDQ0037233, chasis Nº 8AD2AWJYUG068366 Color Rojo entregado a esta Municipalidad por el Tribunal Superior de Justicia, en los términos de Ley Nº 8550.-

Art. 2º.-

SUSCRIBIR el respectivo Contrato de Seguro con la Compañía Aseguradora SURA del vehículo indicado en el artículo anterior.-

Art. 3º.-

NOTIFICAR lo dispuesto precedentemente al Tribunal Superior de Justicia de la provincia de Córdoba.-

Art. 4º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.

Mendiolaza, 31 de Julio de 2017.-

D E C R E T O N° 066/2017

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Compénsase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al siguiente detalle:

I- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Incrementos:

Código	Part. a Incrementar	Presup.vgt.	Incremento	Presup..rectif.
1-1-1-1-5-1	Fondo Medico A	900.000.00	250.000.00	1150.000.00
1-1-1-2-3-1	AginaldoP.no Perm	150.000.00	250.000.00	400.000.00
1-1-2-1-16	Otros Vehiculos	120.000.00	30.000.00	150.000.00
1-1-2-3-1	Administ. Munic.	100.000.00	30.000.00	130.000.00
1-1-2-4-6	Saloln Cultural	10.000.00	5.000.00	15.000.00
1-1-2-10-3	Insum.Maquinas	30.000.00	20.000.00	50.000.00
1-1-2-17-7	Varios de SegCiud	30.000.00	20.000.00	50.000.00
1-1-3-2-5	Varios	59.000.00	10.000.00	69.000.00
1-1-3-5-2	DebitosBancarios	100.000.00	200.000.00	300.000.00
1-1-3-6-3	Alq.inmCorreo Arg.	40.000.00	25.000.00	65.000.00
1-1-3-9	Asist.Tecnica	440.000.00	20.000.00	460.000.00
1-1-3-10-5	Impresiones vs.	60.000.00	60.000.00	120.000.00
1-3-5-1-8	Sub.a Inst. locales	70.000.00	50.000.00	120.000.00
1-3-5-2-3-2	Sub Bomberos Vol.	20.000.00	1.000.00	21.000.00
1-3-5-2-5-2	Jornadas y Event C.	110.000.00	50.000.00	160.000.00
1-3-5-2-6-2	Dev.imp.aautom.	15.000.00	10.000.00	25.000.00
2-1-7-1	Maq y Equipos	930.000.00	800.000.00	1730.000.00
2-1-8-1-2-6	O.M. Esp. Verdes	1150.000.00	200.000.00	1350.000.00

3-1-2-2-1	Medic.eIns El Talar	50.000.00	20.000.00	70.000.00
3-1-3-1-4	Honr. Prof. Cent.	329.000.00	60.000.00	389.000.00
3-1-3-1-5	Serv. Mant, Centro	65.000.00	50.000.00	115.000.00
3-1-3-2-4	Honor.Prof. El Talar	220.000.00	100.000.00	320.000.00
3-1-3-2-5	Serv. Mant. El Talar	10.000.00	5.000.00	15.000.00
3-1-3-3-3	Conuic.Desarrollo S	8.000.00	10.000.00	18.000.00
3-1-3-3-4	Hon. Prof.D.social	140.000.00	60.000.00	200.000.00
3-3-5-2-1	Prog. De E. C.S.Cent	141.000.00	100.000.00	241.000.00
4-1-8-1-2-4	O.Mant.C.Sal.Centro	50.000.00	100.000.00	150.000.00
	Total		2536.000.00	

II- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Disminución:

Código	Part. a Disminuir	Presup..vgte.	Disminuir	Presup.rectif.
1-1-1-6	Cred. A.p/inc Sal.	3200.000.00	500.000.00	2700.000.00
1-1-2-12	CreditoAdic p Inc P.	2.108.000.00	105.000.00	2003.000.00
1-1-3-18	CreditoAdic p Inc P.	925.000.00	315.000.00	610.000.00
1-3-5-2-7	CreditoAdic p Inc P.	1115.000.00	111.000.00	1004.000.00
2-1-7-11	CreditoAdic p Inc P.	2000.000.00	900.000.00	1100.000.00
2-1-8-1-2-14	D.O.Ejer. Anterior	1350.000.00	200.000.00	1.150.000.00
2-1-8-1-2-8-3	O.man.otrosEdifMun	250.000.00	100.000.00	150.000.00
3-1-3-6	CreditoRef de Partida	200.000.00	200.000.00	0.00
3-1-2-3-7	Credito refuerzo Part.	200.000.00	105.000.00	95.000.00
	Total		2.536.000.00	

Art. 2º.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Millones doscientos sesenta y cinco mil (159.265.000.00.-).-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 24 de Julio de 2017.-

RESOLUCION:
DECLARACIÓN DE INTERÉS CULTURAL
CORAL MENDIOLAZA

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Carlos Alejandro Allievi en su carácter de Coordinador de la expresión artístico-cultural local **CORAL MENDIOLAZA**;

Y CONSIDERANDO:

Que en dicha nota se realiza la petición de la sanción del "acto declarativo" que destaque a la agrupación vocacional mencionada de "**INTERES CULTURAL**" y se les confiera la responsabilidad de enarbolar el acervo cultural de nuestra Ciudad en calidad de "**EMBAJADORES CULTURALES**" de Mendiolaza.-

Que CORAL MENDIOLAZA comienza con la actividad cantoral desde el mes de Marzo de 2016 con un pequeño puñado de voluntades dispuestas a alimentarse espiritualmente del bello arte de la música tomando la decisión irrenunciable de representar a nuestra Ciudad en una expresión coral.-

Que desde un principio CORAL MENDIOLAZA realizó emotivas presentaciones en establecimientos educativos y Fiestas Patronales de Mendiolaza; y con el crecimiento del potencial artístico y humano, el grupo de coreutas tomó la decisión de participar en la segunda edición del encuentro coral denominado CorAndes en la Ciudad de Mendoza, oportunidad en que el prestigio cultural de Mendiolaza subió a lo más alto del podio de la dignidad artística.-

Que en mención especial se destaca la persona del Director del CORAL MENDIOLAZA, el arquitecto y músico **MIGUEL ANGEL "TUCHO" AGUIRRE**, integrante con registro de Tenor I del grandilocuente grupo LOS TROVADORES desde 1979 a 1985, y vecino de nuestra Ciudad.-

Que CORAL MENDIOLAZA se encuentra próximo a asumir compromisos actorales en la Ciudad de El Trebol, Provincia de Santa Fe; Villa General Belgrano, Provincia de Córdoba, y cerrando el año en el Festival Coral Argentino en la Provincia de Salta, con una actuación intermedia en la Ciudad Tilcara, Provincia de Jujuy.-

Que es atribución de este Cuerpo de acuerdo al Art 30) inc 30) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102 por la cual se rige el Municipio.-

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA A SIGUIENTE RESOLUCION N° 039/2017

Art. 1º:

Declarar de **INTERES CULTURAL** a la expresión artístico-cultural local, agrupación vocal **CORAL MENDIOLAZA**.-

Art. 2º:

Otorgar el reconocimiento que tal carácter importa, y conferirle la responsabilidad, designándolos **EMBAJADORES CULTURALES** de Mendiolaza.-

Art. 3º:

Comuníquese, publíquese, notifíquese, dese al Archivo Municipal y archívese.-

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Julio de 2017.-

Miriam ABT
Secretaria

Sergio Argüello
Presidente

Mendiolaza, 03 de Julio de 2017.-

R E S O L U C I O N 503/ 2017

VISTO:

La nota presentada por el Señor FERREYRA Franco Ramón C.U.I.T.Nº20-25610613-3 en la cual solicita la inscripción y habilitación de la actividadcomercialsito en calle Espinillo N° 348 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro Actividad Independiente (Venta de estadías por Internet);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial del Señor FERREYRA Franco Ramón ubicado en calle Espinillo N° 348 del Barrio El Talar, la cual funcionará como Actividad Independiente (Venta de estadías por Internet), correspondiéndole el número de inscripción 1325 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 03 de Julio de 2017.-

R E S O L U C I O N 504/ 2017

VISTO:

La nota presentada por el Señor NEGRETE Augusto Manuel C.U.I.T.Nº20-30986545-7 en la cual solicita la inscripción y habilitación de la actividad comercial sito en Avda. R.J. Carcano Nº 264 del Bº Valle del Sol de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Bromatología y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro Venta de Artículos Regionales;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial del Señor NEGRETE Augusto Manuel ubicado en Avda. R.J. Carcano Nº 264 del Barrio Valle del Sol, la cual funcionará como Venta de Artículos Regionales, correspondiéndole el número de inscripción 1310 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 03 de julio de 2017.-

R E S O L U C I O N 505/2017

VISTO:

La solicitud realizada por la Señora Gomez Olga, D.N.I. 13.613.896 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada manifiesta que la Señora Olga Gomez de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de traslados, alimentacion;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Olga Gomez;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Tres mil seiscientos (\$3600,00) a la Señora Gomez Olga, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 03 de julio de 2017.-

R E S O L U C I O N 506/2017

VISTO:

La nota presentada por el Señor Arias Raul Fernando D.N.I.14.476.057, en la cual solicita una ayuda económica para ONG Malvinas para la Educacion;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Arias Raul Fernando, manifiesta la necesidad de una ayuda económica para la realización de carnet de conducir socios de la O.N.G Malvinas para la Educacion;

Que, la O.N.G Malvinas para la Educación realizan visitas a distintas Escuelas Rurales de la Provincia;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al Señor Arias Raúl Fernando;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio de Pesos Setecientos (\$700.00) por carnet al Señor Macri Cristian Alfredo D.N.I. 17.628.102 y a la Señora Perez Marta Elena D.N.I. 18.017.937, lo que asciende a la suma de Pesos Un mil cuatrocientos (\$1.400), por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 04 de Julio de 2017.-

R E S O L U C I O N 507/ 2017

VISTO:

La nota presentada por el Sr. BLESА Franco Alexis C.U.I.T. N° 20-38179263-4 en la cual solicita anexar rubro al local comercial situado en calle Avda. T. Tissera esq. Los Robles del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada a la documentación presentada y habiendo cumplimentado las condiciones bromatológicas y de seguridad, se desprende que al comercio actual VERDULERIA, se encuentra en condiciones de habilitarse el nuevo rubro anexo VENTA DE POLLOS TROZADOS;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Habilitar el nuevo rubro al local comercial del Señor BLESА Franco Alexis C.U.I.T. N° 20-38179263-4 con domicilio comercial en Avda. T. Tissera esq. Los Robles del Barrio El Talar, el cual quedara habilitado como VERDULERIA – VENTA DE POLLOS TROZADOS correspondiéndole el número de inscripción 1272 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 de JULIO de 2017.

R E S O L U C I O N 508 /2017

VISTO:

La solicitud de suspensión del agente ORTEGA ALEJANDRO DNI. 33.572.304 personal del plan trabajar Municipal, por parte dela oficina de personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho agente a incurrido en reiteradas llegadas tardes (08)y faltas injustificadas (11) el transcurso del mes junio.

Que, esta situación configura un hecho que requiere ser sancionado conforme lo establece el Estatuto del Empleado Municipal en su Art. 77º) inc. a) Establece las causales por las cuales corresponde la aplicación de sanciones al agente municipal;

Que, el comportamiento del agente ORTEGA ALEJANDRO DNI. 33.572.304 se encuadra en lo establecido en el inc. a) del citado articulo, correspondiendo una sanción con la finalidad de evitar situaciones similares en el ámbito de la administración municipal;

Que, a estos efectos corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Suspender por el término de un (02) días al agente ORTEGA ALEJANDRO DNI 33.572.304, personal del plan trabajar municipal, por incumplimiento reiterado en llegadas tardes y faltas injustificadas injustificadas, inc. a) art. 77 del Estatuto del Empleado Municipal.-

Art. 2º.

La suspensión dispuesta en el artículo anterior se cumplirán los días 12/13 de julio del corriente año, con el descuento de los haberes.-

Art. 3º.-

Notifíquese al agente ORTEGA ALEJANDRO DNI. 33.572.304 de lo dispuesto precedentemente a sus efectos, debiendo reintegrarse a sus tareas laborales el día 14 de julio a las 07,00 horas.-

Art.4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de obras privadas municipal.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 de JULIO de 2017.-

R E S O L U C I O N 509 /2017

VISTO:

La solicitud de suspensión del agente OCAMPO AGUSTIN DNI. 40.202.782 personal del plan trabajar Municipal, por parte dela oficina de personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho agente a incurrido en reiteradas llegadas tardes (08) injustificadas el transcurso del mes junio.

Que, esta situación configura un hecho que requiere ser sancionado conforme lo establece el Estatuto del Empleado Municipal en su Art. 77º) inc. a) Establece las causales por las cuales corresponde la aplicación de sanciones al agente municipal;

Que, el comportamiento del agente OCAMPO AGUSTIN DNI. 40202782 se encuadra en lo establecido en el inc. a) del citado articulo, correspondiendo una sanción con la finalidad de evitar situaciones similares en el ámbito de la administración municipal;

Que, a estos efectos corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Suspender por el término de un (01) días al agente OCAMPO AGUSTIN DNI 40.202.782,personal del plan trabajar municipal, por incumplimiento reiterado en llegadas tardes y faltas injustificadas injustificadas, inc. a) art. 77 del Estatuto del Empleado Municipal.-

Art. 2º.-

La suspensión dispuesta en el artículo anterior se cumplirá el dia 27/ de julio del corriente año, con el descuento de los haberes.-

Art. 3º.-

Notifíquese al agente OCAMPO AGUSTIN DNI. 40.202.782 de lo dispuesto precedentemente a sus efectos, debiendo reintegrarse a sus tareas laborales el día 28 de julio a las 07,00 horas.-

Art.4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de obras privadas municipal.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 de julio de 2017.-

R E S O L U C I O N 510 /2017

VISTO:

La solicitud de suspensión del agente HEREDIA RODRIGO DNI. 33.478.905 personal contratado de la Municipalidad de Mendiolaza, por parte de la oficina de personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho agente incurrido en reiteradas llegadas tardes(13) injustificadas en el transcurso del mes junio.

Que, esta situación configura un hecho que requiere ser sancionado conforme lo establece el Estatuto del Empleado Municipal en su Art. 77º) inc. a) Establece las causales por las cuales corresponde la aplicación de sanciones al agente municipal;

Que, el comportamiento del agente HEREDIA RODRIGO DNI.33.478.905 se encuadra en lo establecido en el inc. a) del citado artículo, correspondiendo una sanción con la finalidad de evitar situaciones similares en el ámbito de la administración municipal;

Que, a estos efectos corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Suspender por el término de un (02) días al agente HEREDIA RODRIGO DNI 33.478.905 personal contratado municipal, por incumplimiento reiterado en llegadas tardes injustificadas, inc. a) art. 77 del Estatuto del Empleado Municipal.-

Art. 2º.-

La suspensión dispuesta en el artículo anterior se cumplirá los días Y 26/07/2017 y 27/07/2017 del corriente año, con el descuento de los haberes.-

Art. 3º.-

Notifíquese al agente HEREDIA RODRIGO DNI. 33.478.905 de lo dispuesto precedentemente a sus efectos, debiendo reintegrarse a sus tareas laborales el día 28 de julio a las 07,00 horas.-

Art.4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de servicios publicos municipal.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 de JULIO de 2017.-

R E S O L U C I O N 511 /2017

VISTO:

La solicitud de suspensión del agente LOPEZ DEL CASTILLO EMANUEL DNI. 35.577.437 personal del plan trabajar Municipal, por parte dela oficina de personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho agente a incurrido en reiteradas llegadas tardes (12) Injustificadas del mes junio.

Que, esta situación configura un hecho que requiere ser sancionado conforme lo establece el Estatuto del Empleado Municipal en su Art. 77º) inc. a) Establece las causales por las cuales corresponde la aplicación de sanciones al agente municipal;

Que, el comportamiento del agente LOPEZ DEL CASTILLO EMANUEL DNI. 35.577.437 se encuadra en lo establecido en el inc. a) del citado articulo, correspondiendo una sanción con la finalidad de evitar situaciones similares en el ámbito de la administración municipal;

Que, a estos efectos corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Suspender por el término de un (02) días al agente LOPEZ DEL CASTILLO EMANUEL DNI 35.577.437, personal del plan trabajar municipal, por incumplimiento reiterado en llegadas tardes y faltas injustificadas injustificadas, inc. a) art. 77 del Estatuto del Empleado Municipal.-

Art. 2º.-

La suspensión dispuesta en el artículo anterior se cumplirán los dias 25/26 de julio del corriente año, con el descuento de los haberes.-

Art. 3º.-

Notifíquese al agente LOPEZ DEL CASTILLO EMANUEL DNI. 35.577.437 de lo dispuesto precedentemente a sus efectos, debiendo reintegrarse a sus tareas laborales el día 27 de julio a las 07,00 horas.-

Art.4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de obras privadas municipal.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 de JULIO de 2017.-

R E S O L U C I O N 512 /2017

VISTO:

La solicitud de suspensión del agente GOMEZ MARCOS DNI. 29.062.907 personal del plan trabajar Municipal, por parte dela oficina de personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho agente a incurrido en reiteradas llegadas tardes injustificadas (12) el transcurso del mes junio.

Que, esta situación configura un hecho que requiere ser sancionado conforme lo establece el Estatuto del Empleado Municipal en su Art. 77º) inc. a) Establece las causales por las cuales corresponde la aplicación de sanciones al agente municipal;

Que, el comportamiento del agente GOMEZ MARCOS DNI. 29.062.907 se encuadra en lo establecido en el inc. a) del citado articulo, correspondiendo una sanción con la finalidad de evitar situaciones similares en el ámbito de la administración municipal;

Que, a estos efectos corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Suspender por el término de un (01) días al agente GOMEZ MARCOS DNI 29.062.907, personal del plan trabajar municipal, por incumplimiento reiterado en llegadas tardes y faltas injustificadas injustificadas, inc. a) art. 77 del Estatuto del Empleado Municipal.-

Art. 2º.-

La suspensión dispuesta en el artículo anterior se cumplirá el dia 26 de julio del corriente año, con el descuento de los haberes.-

Art. 3º.-

Notifíquese al agente GOMEZ MARCOS DNI. 29.062.907 de lo dispuesto precedentemente a sus efectos, debiendo reintegrarse a sus tareas laborales el día 27 de julio a las 07,00 horas.-

Art.4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de obras privadas municipal.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 de JULIO de 2017.-

R E S O L U C I O N 513 /2017

VISTO:

La solicitud de suspensión del agente BEAS IVAN DNI. 34.130.689 personal del plan trabajar Municipal, por parte dela oficina de personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho agente a incurrido en reiteradas faltas injustificadas (13) el transcurso del mes junio.

Que, esta situación configura un hecho que requiere ser sancionado conforme lo establece el Estatuto del Empleado Municipal en su Art. 77º) inc. a) Establece las causales por las cuales corresponde la aplicación de sanciones al agente municipal;

Que, el comportamiento del agente BEAS IVAN DNI. 34.130.689 se encuadra en lo establecido en el inc. a) del citado articulo, correspondiendo una sanción con la finalidad de evitar situaciones similares en el ámbito de la administración municipal;

Que, a estos efectos corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Suspender por el término de un (01) días al agente BEAS IVAN DNI 34.130.689, personal del plan trabajar municipal, por incumplimiento reiterado en llegadas tardes y faltas injustificadas injustificadas, inc. a) art. 77 del Estatuto del Empleado Municipal.-

Art. 2º.-

La suspensión dispuesta en el artículo anterior se cumplirá el dia 19 de julio del corriente año, con el descuento de los haberes.-

Art. 3º.-

Notifíquese al agente GOMEZ MARCOS DNI. 39.062.907 de lo dispuesto precedentemente a sus efectos, debiendo reintegrarse a sus tareas laborales el día 20 de julio a las 07,00 horas.-

Art.4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de obras privadas municipal.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 de JULIO de 2017.-

R E S O L U C I O N 514 /2017

VISTO:

La solicitud de suspensión del agente FLORES LEONARDO DNI. 36.164.939 personal del plan trabajar Municipal, por parte dela oficina de personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho agente a incurrido en reiteradas faltas (5) y llegadas tardes (10) injustificadas el transcurso del mes junio.

Que, esta situación configura un hecho que requiere ser sancionado conforme lo establece el Estatuto del Empleado Municipal en su Art. 77º) inc. a) Establece las causales por las cuales corresponde la aplicación de sanciones al agente municipal;

Que, el comportamiento del agente FLORES LEONARDO DNI. 36.164.939 se encuadra en lo establecido en el inc. a) del citado articulo, correspondiendo una sanción con la finalidad de evitar situaciones similares en el ámbito de la administración municipal;

Que, a estos efectos corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Suspender por el término de un (02) días al agente FLORES LEONARDO DNI 36.164.939,personal del plan trabajar municipal, por incumplimiento reiterado en llegadas tardes y faltas injustificadas injustificadas, inc. a) art. 77 del Estatuto del Empleado Municipal.-

Art. 2º.-

La suspensión dispuesta en el artículo anterior se cumplirán los dias 12 y 13 de julio del corriente año, con el descuento de los haberes.-

Art. 3º.-

Notifíquese al agente FLORES LEONARDO DNI. 36.164.939 de lo dispuesto precedentemente a sus efectos, debiendo reintegrarse a sus tareas laborales el día 14 de julio a las 07,00 horas.-

Art.4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de obras privadas municipal.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 de JULIO de 2017.-

R E S O L U C I O N 515 /2017

VISTO:

La solicitud de suspensión del agente FLORES LUCIANO DNI. 38.709.662 personal del plan trabajar Municipal, por parte dela oficina de personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho agente a incurrido en reiteradas faltas (6) y llegadas tardes (11) injustificadas el transcurso del mes junio.

Que, esta situación configura un hecho que requiere ser sancionado conforme lo establece el Estatuto del Empleado Municipal en su Art. 77º) inc. a) Establece las causales por las cuales corresponde la aplicación de sanciones al agente municipal;

Que, el comportamiento del agente FLORES LUCIANO DNI. 38.709.662 se encuadra en lo establecido en el inc. a) del citado articulo, correspondiendo una sanción con la finalidad de evitar situaciones similares en el ámbito de la administración municipal;

Que, a estos efectos corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Suspender por el término de un (02) días al agente FLORES LUCIANO DNI 38.709.662, personal del plan trabajar municipal, por incumplimiento reiterado en llegadas tardes y faltas injustificadas injustificadas, inc. a) art. 77 del Estatuto del Empleado Municipal.-

Art. 2º.-

La suspensión dispuesta en el artículo anterior se cumplirán los días 18 y 19 de julio del corriente año, con el descuento de los haberes.-

Art. 3º.-

Notifíquese al agente FLORES LUCIANO DNI. 38.709.662 de lo dispuesto precedentemente a sus efectos, debiendo reintegrarse a sus tareas laborales el día 20 de julio a las 07,00 horas.-

Art.4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de obras privadas municipal.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 de JULIO de 2017.-

R E S O L U C I O N 516 /2017

VISTO:

La solicitud de suspensión del agente DEANQUIN MATIAS DNI. 31.580.232 personal del plan trabajar Municipal, por parte dela oficina de personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho agente a incurrido en reiteradas llegadas tardes (08) injustificadas el transcurso del mes junio.

Que, esta situación configura un hecho que requiere ser sancionado conforme lo establece el Estatuto del Empleado Municipal en su Art. 77º) inc. a) Establece las causales por las cuales corresponde la aplicación de sanciones al agente municipal;

Que, el comportamiento del agente DEANQUIN MATIAS DNI.31.580.232 se encuadra en lo establecido en el inc. a) del citado articulo, correspondiendo una sanción con la finalidad de evitar situaciones similares en el ámbito de la administración municipal;

Que, a estos efectos corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Suspender por el término de un (01) días al agente DEANQUIN MATIAS DNI 31.580.232,personal del plan trabajar municipal, por incumplimiento reiterado en llegadas tardes y faltas injustificadas injustificadas, inc. a) art. 77 del Estatuto del Empleado Municipal.-

Art. 2º.-

La suspensión dispuesta en el artículo anterior se cumplirá el día 18 de julio del corriente año, con el descuento de los haberes.-

Art. 3º.-

Notifíquese al agente DEANQUIN MATIAS DNI. 31.580.232 de lo dispuesto precedentemente a sus efectos, debiendo reintegrarse a sus tareas laborales el día 19 de julio a las 07,00 horas.-

Art.4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Seguridad Ciudadana Municipal.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 DE JULIO de 2015.-

R E S O L U C I O N 517/ 2017

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T00013376**/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **N° T00013376**, de fecha **25/02/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 615/13 vehículo **DOMINIOWHE130**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **CALLIGARIS NUÑEZ LUCIANO FACUNDO**, **DNI 40520924** por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$2.975)- A CALLIGARIS NUÑEZ LUCIANO FACUNDO**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIOWHE130** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 686/15, constatada por Acta N° **T00013376-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 DE JULIO de 2015.-

R E S O L U C I O N 518/ 2017

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T00013370**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **N° T00013370**, de fecha **23/02/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIOERI503**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **BONILLA JORGE RAUL, DNI 31921410** por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$2.970)- A BONILLA JORGE RAUL DNI 31921410**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIOERI503** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 686/15, constatada por Acta N° **T00013370-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 DE JULIO de 2017.-

R E S O L U C I O N 519/ 2017

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T00012949**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **N° T00012949**, de fecha **29/11/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIOUHL548**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **LOBOS MARIO SEBASTIAN ALBERTO, DNI 28952941** por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA (\$950)- A LOBOS MARIO SEBASTIAN ALBERTO DNI 28952941**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIOUHL548** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 686/15, constatada por Acta N° **T00012949-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 DE JULIO de 2017.-

R E S O L U C I O N 520/ 2017

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T00013388**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **N° T00013388**, de fecha **01/03/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIOKIF243**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **GRIGUOL CECILIA, DNI 31997985** por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$2975)- A GRIGUOL CECILIA DNI 31997985**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIOKIF243** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 686/15, constatada por Acta N° **T00013388-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 DE JULIO de 2017.-

R E S O L U C I O N 521/ 2017

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T00013350**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **N° T00013350**, de fecha **16/02/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO616BHI**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **ESCUDE JUAN JOSE, DNI 16202040** por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$2835)- A ESCUDE JUAN JOSE DNI 16202040**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO616BHI** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 686/15, constatada por Acta N° **T00013350-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 DE JULIO de 2017.-

R E S O L U C I O N 522/ 2017

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T00013394**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **N° T00013394**, de fecha **02/03/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO417LJL**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **GONZALEZ GUILLERMO EZEQUIEL, DNI 31355900** por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA (\$2160)- A GONZALEZ GUILLERMO EZEQUIEL DNI 31355900**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO417LJL** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 686/15, constatada por Acta N° **T00013394-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 DE JULIO de 2017.-

R E S O L U C I O N 523/ 2017

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T00013389**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **N° T00013389**, de fecha **02/03/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO843CYK**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **MARTINEZ MARIA LAURA, DNI 33446502** por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700)- A MARTINEZ MARIA LAURA DNI 33446502**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO843CYK** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 686/15, constatada por Acta N° **T00013389**-.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 DE JULIO de 2017.-

R E S O L U C I O N 524/ 2017

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T00013946**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **N° T00013946**, de fecha **18/04/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIOUIP032**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **ANDRADA LUIS EXEQUIEL, DNI 34769017** por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$1.850)- A ANDRADA LUIS EXEQUIEL DNI 34769017**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIOUIP032** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 686/15, constatada por Acta N° **T00013946-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 DE JULIO de 2017.-

R E S O L U C I O N 525/ 2017

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T00013423**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **N° T00013423**, de fecha **01/02/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO639EIK**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **BARRIOS GODOY SABINO, DNI 95178454** por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 3.785)- A BARRIOS GODOY SABINO DNI 95178454**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO639EIK** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 686/15, constatada por Acta N° **T00013423-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 DE JULIO de 2017.-

R E S O L U C I O N 526/ 2017

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T00013633**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta N° **T00013633**, de fecha **11/02/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIOHPE946**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **BENKOVIC OSCAR GABRIEL, DNI 21394557** por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$1.620)- A BENKOVIC OSCAR GABRIEL DNI 21394557**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIOHPE946** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 686/15, constatada por Acta N° **T00013633-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 DE JULIO de 2017.-

R E S O L U C I O N 527/ 2017

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T00013154**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **N° T00013154**, de fecha **29/02/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO236KQJ**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **PREBITERA CESAR EDUARDO, DNI 33117241** por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA (\$2.160)- A PREBITERA CESAR EDUARDO DNI 33117241**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO236KQJ** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 686/15, constatada por Acta N° **T00013154-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 DE JULIO de 2017.-

R E S O L U C I O N 529/ 2017

VISTO:

El Expte. Nº 0017/**0000000000T00013725**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **Nº T00013725**, de fecha **21/04/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIODMI371**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **MOYA BRUNO CESAR, DNI 36142706** por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$1.625)- A MOYA BRUNO CESAR DNI 36142706**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIODMI371** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 686/15, constatada por Acta Nº **T00013725-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 DE JULIO de 2017.-

R E S O L U C I O N 528/ 2017

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T00013638**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **N° T00013638**, de fecha **15/02/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO362LKN**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **GONZALEZ ELIO HORACIO, DNI 36446569** por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$1.485)- A GONZALEZ ELIO HORACIO DNI 36446569**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO362LKN** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 686/15, constatada por Acta N° **T00013638-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 DE JULIO de 2017.-

R E S O L U C I O N 529/ 2017

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T00013725**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **N° T00013725**, de fecha **21/04/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIODMI371**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **MOYA BRUNO CESAR, DNI 36142706** por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$1.625)- A MOYA BRUNO CESAR DNI 36142706**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIODMI371** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 686/15, constatada por Acta N° **T00013725-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 DE JULIO de 2017.-

R E S O L U C I O N 530/ 2017

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T00013728**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **N° T00013728**, de fecha **22/04/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO388IZC**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **CEBALLOS LUCAS GABRIEL, DNI 28853004** por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$675)- A CEBALLOS LUCAS GABRIEL DNI 28853004**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO388IZC** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 686/15, constatada por Acta N° **T00013728-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 DE JULIO de 2017.-

R E S O L U C I O N 531/ 2017

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T00013788**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **N° T00013788**, de fecha **03/06/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIOTH0551**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **CHAVARRIA GLADYS DEL VALLE, DNI 14365692** por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **PESOS QUINIENTOS CUARENTA (\$540)- A CHAVARRIA GLADYS DEL VALLE DNI 14365692**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIOTH0551** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 686/15, constatada por Acta N° **T00013788**-.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 DE JULIO de 2017.-

R E S O L U C I O N 532/ 2017

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T00013753**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **N° T00013753**, de fecha **21/01/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIIOCZZ442**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **LEDESMA CRISTIAN MAXIMILIANO, DNI 38332365** por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$675)- A LEDESMA CRISTIAN MAXIMILIANO DNI 38332365**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIIOCZZ442** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 686/15, constatada por Acta N° **T00013753-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 DE JULIO de 2017.-

R E S O L U C I O N 533/ 2017

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T00016347**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **N° T00016347**, de fecha **21/03/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 725/16 vehículo **DOMINIOSFM580**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **OSHIRO ZITELLI EVER, DNI 38986303** por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **PESOS TRES MIL CIEN (\$3100)- A OSHIRO ZITELLI EVER DNI 38986303**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIOSFM580** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 686/15, constatada por Acta N° **T00016347-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 DE JULIO de 2017.-

R E S O L U C I O N 534/ 2017

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T00013759**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **N° T00013759**, de fecha **21/01/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIOIDH943**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **VARELA RAMIRO FRANCO, DNI 33314628** por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **PESOS DOS MIL VEINTICINCO (\$2025)- A VARELA RAMIRO FRANCO DNI 33314628**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIOIDH943** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 686/15, constatada por Acta N° **T00013759**-.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 DE JULIO de 2017.-

R E S O L U C I O N 535/ 2017

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T00013805**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta N° **T00013805**, de fecha **19/01/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIORDG783**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **LEGUIZAMON ERICH EZEQUIEL, DNI 36855717** por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$675)- A LEGUIZAMON ERICH EZEQUIEL DNI 36855717**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIORDG783** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 686/15, constatada por Acta N° **T00013805-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 DE JULIO de 2017.

R E S O L U C I O N 536/ 2017

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T00013806**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **N° T00013806**, de fecha **19/01/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO746GFW**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **CUELLO DANIEL ALBERTO, DNI 14640236** por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$2260)- A CUELLO DANIEL ALBERTO DNI 14640236**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO746GFW** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 686/15, constatada por Acta N° **T00013806-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 DE JULIO de 2017.-

R E S O L U C I O N 537/ 2017

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T00013818**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **N° T00013818**, de fecha **20/01/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO051KUC**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **QUINTEROS CABRERA MARIA LOURDES, DNI 35260453** por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **PESOS UN MIL SETECIENTOS VIENTICINCO (\$1.725)- A QUINTEROS CABRERA MARIA LOURDES DNI 35260453**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO051KUC** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 686/15, constatada por Acta N° **T00013818-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 DE JULIO de 2017.-

R E S O L U C I O N 538/ 2017

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T00013829**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **N° T00013829**, de fecha **22/01/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO685CRT**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **SALCEDO DIEGO JOSE, DNI 42642811** por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS VIENTICINCO (\$1.325)- A SALCEDO DIEGO JOSE DNI 42642811**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO685CRT** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 686/15, constatada por Acta N° **T00013829**-.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 DE JULIO de 2017.-

R E S O L U C I O N 539/ 2017

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T00013755**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **N° T00013755**, de fecha **21/01/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIODED298**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **PAZ JORGE ANTONIO, DNI 12695557** por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

IMPONER una multa de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$1.900)- A PAZ JORGE ANTONIO DNI 12695557**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIODED298** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 686/15, constatada por Acta N° **T00013755-**.

Art. 2°.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 de Julio de 2017.-

R E S O L U C I O N 540/2017

VISTO:

El Expte. N° 0017/**000000000C/T-0013241/2016;**

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta N° **C0013241/16**, de fecha 04/02/2016, se constató la comisión de la falta establecida por **CODIGO MUNICIPAL DE FALTAS** Ordenanza 595/13 ART. 57, vehículo **DOMINIO MUP 226 TITULAR DEL VEHICULO LUJAN AMERICO DANIEL CONDUCTOR RODRIGUEZ MARIO HUMBERTO DNI 12612885**, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$2200.-)** AL CONDUCTOR DEL VEHICULO **TITULAR DEL VEHICULO LUJAN AMERICO DANIEL CONDUCTOR RODRIGUEZ MARIO HUMBERTO DNI 12612885**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 595/13 constatada por Acta N° C/T-**0013241/16-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 de Julio de 2017.-

R E S O L U C I O N 541/2017

VISTO:

El Expte. N° 0017/**000000000C00361/2016**;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **N° C00361/16**, de fecha **08/01/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por **CODIGO MUNICIPAL DE FALTAS** Ordenanza 595/13 CODIGO MUNICIPAL DE FALTAS ART.56-220, titular **FERAUD OSCAR** Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$4.400.-)** AL **TITULAR FERAUD OSCAR DNI 8620457 CHOFER Maldonado José Dni 6442788** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 595/13 Código Municipal de Faltas ART. 56 constatada por Acta N° **C00361/16-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 de Julio de 2017.-

R E S O L U C I O N 542/2017

VISTO:

El Expte. N° 0017/**000000000C00372/2016**;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **N° C00372/16**, de fecha **27/04/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por **CODIGO MUNICIPAL DE FALTAS** Ordenanza 595/13 ART 40, Conductor **PUGGIONE EDUARDO MATIAS DNI 25717521** titular del transporte **REDONDO MARTIN** DNI 23231932 Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **PESOS CUATRO MIL NOVENTA (\$4090.-)** Conductor **PUGGIONE EDUARDO MATIAS DNI 25717521** titular del transporte **REDONDO MARTIN** MA como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 595/13 ART 40 constatada por Acta N° **C00372/16-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 de Julio de 2017.-

R E S O L U C I O N 543/2017

VISTO:

El Expte. N° 0017/**000000000C006917/2016**;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **N° C006917/16**, de fecha 22/**11/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 595/13, CODIGO MUNICIPAL DE FALTAS ART. 104.-titular del comercio **ASEF NAHUEL** Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **PESOS SEIS MIL (\$6.000.-) TITULAR DEL COMERCIO ASEF NAHUEL** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 595/13 constatada por Acta N° **C006917/16-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 de Julio de 2017.-

R E S O L U C I O N 544/2017

VISTO:

El Expte. N° 0017/**000000000C-T13046/2016**;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **N° C00T13046/16**, de fecha **09/05/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por **CODIGO MUNICIPAL DE FALTAS** Ordenanza 595/13 ART.220, titular del vehículo **GARCIA ERNESTO ADOLFO** DNI 8367280 Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$4.740-)** titular **GARCIA ERNESTO ADOLFO DNI 8367280** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 595/13 constatada por Acta N° **C0013046/16-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 de Julio de 2017.-

R E S O L U C I O N 545/2017

VISTO:

El Expte. N° 0017/**000000000C00T-13727/2016**;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **N° C00T-13727/16**, de fecha **04/02/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por **CODIGO MUNICIPAL DE FALTAS** Ordenanza 595/13 CODIFICADOR 220 ART. 40, Conductor **VILLARUEL LUIS IGNACIO DNI 29463716** Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$6600-)**, Conductor **VILLARUEL LUIS IGNACIO DNI 29463716** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 595/13 constatada por Acta N° **C00T-13727/16-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 de Julio de 2017.-

R E S O L U C I O N 546/2017

VISTO:

El Expte. N° 0017/**000000000C0013375/2016**;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta N° **C00T-13375/16**, de fecha **25/02/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por **CODIGO MUNICIPAL DE FALTAS** Ordenanza 595/13 CODIFICADOR 220 ART. 40, **Conductor PEROGLIA HERNAN EZEQUIEL DNI 37476655** Titular del vehículo **MALDONADO HERMANOS SRL** Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$2200-)** Conductor **PEROGLIA HERNAN E. DNI 37476655** Titular **MALDONADO HERMANOS SRL** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 595/13 constatada por Acta N° **C00T-13375/16-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 de Julio de 2017.-

R E S O L U C I O N 547/2017

VISTO:

El Expte. N° 0017/**000000000C00T-13579/2016;**

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta N° **C00T-13579/16**, de fecha 19/01/2016, se constató la comisión de la falta establecida por **CODIGO MUNICIPAL DE FALTAS** Ordenanza 595/13 ART.104, Titular **SANCHEZ MARTIN SEBASTIAN** DNI 29136752 CONDUCTOR **FERNANDEZ AXEL MATIAS** DNI 39934315 Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200.-)** titular **SANCHEZ MARTIN SEBASTIAN DNI 29136752 CONDUCTOR FERNANDEZ AXEL MATIAS** DNI 39934315 como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 595/13 constatada por Acta N° **C00T-13579/16.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese

Mendiolaza, 05 de Julio de 2017.-

R E S O L U C I O N 548/ 2017

VISTO:

La nota presentada por el Señor PIZZUTTO Rolando Omar C.U.I.T.Nº20-12340274-0 en la cual solicita la inscripción y habilitación de la actividadcomercialsito en calle España Nº 183 del Bº Centro de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones Bromatología y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro RESTAURANT;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial del Señor PIZZUTTO Rolando Omar ubicado en calle España Nº 183 del Barrio Centro, la cual funcionará como RESTAURANT, correspondiéndole el número de inscripción 1228 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 de Julio de 2017.-

R E S O L U C I O N 549/ 2017

VISTO:

La nota presentada por la Señora CAPDEVILA Natalia C.U.I.T. N° 23-23823840-4 en la cual solicita la inscripción y habilitación del local comercial sito en calle Los Tilos N° 2952 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro JARDIN MATERNAL;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial de la Señora CAPDEVILA Natalia ubicado en calle Los Tilos N° 2952 del Barrio El Talar, el cual funcionará como JARDIN MATERNAL, correspondiéndole el número de inscripción 1260 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 de Julio de 2017.-

R E S O L U C I O N 550/ 2017

VISTO:

La nota presentada por la Señora MOYANO Rebeca Nancy C.U.I.T. N°27-18408540-8 en la cual solicita la inscripción y habilitación de la actividad comercial sito en Avda. T. Tissera N° 1250 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Bromatología y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro KIOSCO - DESPENSA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial de la Señora MOYANO Rebeca Nancy ubicada en Avda. T. Tissera N° 1250 del Barrio El Talar, la cual funcionará como KIOSCO - DESPENSA, correspondiéndole el número de inscripción 1237 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 de Julio de 2017.-

R E S O L U C I O N 551/ 2017

VISTO:

La nota presentada por la Señora ALIENDE Silvia María C.U.I.T. N°27-20959156-7 en la cual solicita la inscripción y habilitación de la actividad comercial sito en calle Tamarindo N° 155 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro ALQUILER CANCHA DE PADEL;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial de la Señora ALIENDE Silvia María ubicada en calle Tamarindo N° 155 del Barrio El Talar, la cual funcionará como ALQUILER CANCHA DE PADEL, correspondiéndole el número de inscripción 1264 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 de Julio de 2017.-

R E S O L U C I O N 552/ 2017

VISTO:

La nota presentada por la Señora CASTILLO María José C.U.I.T. N°27-23078146-5 en la cual solicita la inscripción y habilitación de la actividad comercial sito en calle Cuatro N° 578 del B° Los Cigarrales de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro VENTA MATERIALES P/CONSTRUCCION (REVESTIMIENTOS);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Habilitar la actividad comercial de la Señora CASTILLO María José ubicada en calle Cuatro N° 578 del Barrio Los Cigarrales, la cual funcionará como VENTA MATERIALES P/CONSTRUCCION (REVESTIMIENTOS), correspondiéndole el número de inscripción 744 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 de Julio de 2017.-

R E S O L U C I O N 553/ 2017

VISTO:

La nota presentada por la Señora BOZZETTO Daniela Elizabeth C.U.I.T. N°27-23199391-1 en la cual solicita la inscripción y habilitación de la actividad comercial sito en Avda. T. Tissera N° 898 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro CONCESIONARIA DE AUTOMOVILES;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Habilitar la actividad comercial de la Señora BOZZETTO Daniela Elizabeth ubicada en Avda. T. Tissera N° 898 del Barrio El Talar, la cual funcionará como CONCESIONARIA DE AUTOMOVILES, correspondiéndole el número de inscripción 1245 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 de Julio de 2017.-

R E S O L U C I O N 554/ 2017

VISTO:

La nota presentada por el Señor BALESTRO Cristian Javier C.U.I.T. N°20-22843939-9 en la cual solicita la inscripción y habilitación de la actividad comercial sito en Ruta E53 Mza. 174 Lote 16 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro VENTA DE MARMOLES Y GRANITOS;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial del Señor BALESTRO Cristian Javier ubicado en Ruta E53 Mza. 174 Lote 16 del Barrio El Talar, la cual funcionará como VENTA DE MARMOLES Y GRANITOS, correspondiéndole el número de inscripción 1244 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 07 de Julio de 2017.-

R E S O L U C I O N 555/ 2017

VISTO:

La nota presentada por el Señor BARCHUK Gabriel José C.U.I.T. N°20-32683522-7 en la cual solicita el CAMBIO DE DOMICILIO de la actividad comercial habilitada s/ Res. N° 055/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento en la nueva dirección Avda. San José de Calasanz N° 3248 del B° Los Cigarrales de esta localidad y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse como ACTIVIDAD INDEPENDIENTE NO EXIMIDA (FABRICACION DE EQUIPOS DE PROCESOS INDUSTRIALES);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Habilitar la actividad comercial del Señor BARCHUK Gabriel José en la nueva dirección ubicada en Avda. San José de Calasanz N° 3248 del B° Los Cigarrales, la cual funcionará como ACTIVIDAD INDEPENDIENTE NO EXIMIDA (FABRICACION DE EQUIPOS DE PROCESOS INDUSTRIALES), correspondiéndole el número de inscripción 1218 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 07 de Julio de 2017.-

R E S O L U C I O N 556/ 2017

VISTO:

La nota presentada por el Señor STOLL Marcelo Fabián en carácter de Socio Gerente de la firma VALMAN S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71558174-0 en la cual solicita la Inscripción y Habilitación de la actividad comercial ubicado en Manzana. 10 – Lote 11 del B° Cuatro Hojas de nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, del estudio y revisión de la documentación presentada, y habiendo cumplimentado la misma, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse como SERVICIOS PRESTADOS A EMPRESAS (CONSTRUCCION Y REFORMA DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Habilitar la actividad comercial de la firma VALMAN S.R.L. ubicado en Manzana 10 – Lote 11 del B° Cuatro Hojas de nuestra localidad, la cual funcionará como SERVICIOS PRESTADOS A EMPRESAS (CONSTRUCCION Y REFORMA DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES), correspondiéndole el número de inscripción 1312 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 07 de Julio de 2017.-

R E S O L U C I O N 557/ 2017

VISTO:

La nota presentada por la Señora MASTROSIMONE Gisella C.U.I.T. N° 27-37851276-5 en la cual solicita la inscripción y habilitación del local comercial sito en Avda. T. Tissera esq. Los Fresnos del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro GOMERIA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial de la Señora MASTROSIMONE Gisella ubicado en Avda. T. Tissera esq. Los Fresnos del Barrio El Talar, el cual funcionará como GOMERIA, correspondiéndole el número de inscripción 1265 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 07 de Julio de 2017.-

R E S O L U C I O N 558/ 2017

VISTO:

La nota presentada por el Señor SUAREZ Mario Daniel C.U.I.T. N° 20-13982921-3 en la cual solicita la inscripción y habilitación del local comercial sito en calle Dos N° 349 del B° Los Cigarrales de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones de Bromatología y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro MAXI-KIOSCO;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Habilitar el local comercial del Señor SUAREZ Mario Daniel ubicado en calle Dos N° 349 del Barrio Los Cigarrales, el cual funcionará como MAXI-KIOSCO, correspondiéndole el número de inscripción 1330 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 07 de Julio de 2017.-

R E S O L U C I O N 559/ 2017

VISTO:

La nota presentada por la Señora MASTROSIMONE Gisella C.U.I.T. N° 27-37851276-5 en la cual solicita la inscripción y habilitación del local comercial sito en Avda. T. Tissera esq. Los Fresnos del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro GOMERIA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial de la Señora MASTROSIMONE Gisella ubicado en Avda. T. Tissera esq. Los Fresnos del Barrio El Talar, el cual funcionará como GOMERIA, correspondiéndole el número de inscripción 1265 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 07 de Julio de 2017.-

R E S O L U C I O N 560/ 2017

VISTO:

La nota presentada por el Señor PEREZ CONTRERAS Nahuel Oscar C.U.I.T. N° 23-37524028-9 en la cual solicita la inscripción y habilitación del local comercial sito en calle Córdoba N° 55 del B° Centro de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro LAVADERO DE AUTOS;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial del Señor PEREZ CONTRERAS Nahuel Oscar ubicado en calle Córdoba N° 55 del Barrio Centro, el cual funcionará como LAVADERO DE AUTOS, correspondiéndole el número de inscripción 1327 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 07 de Julio de 2017.-

R E S O L U C I O N 561/ 2017

VISTO:

La nota presentada por el Señor AVEDANO Gabriel C.U.I.T. N° 20-20439633-8 en la cual solicita la inscripción y habilitación del local comercial sito en Avda. T. Tissera N° 4039 Local 2 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro COLCHONERIA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial del Señor AVEDANO Gabriel ubicado en Avda. T. Tissera N° 4039 Local 2 del Barrio El Talar, el cual funcionará como COLCHONERIA, correspondiéndole el número de inscripción 1277 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

}

Mendiolaza, 10 de julio de 2017.-

R E S O L U C I O N 562/2017

VISTO:

La solicitud realizada por el Señor Gimenez Esteban Orlando, D.N.I. 22.794.711 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada manifiesta que el Señor Gimenez Esteban Orlando de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de una intervención quirúrgica;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al Señor Gimenez Esteban Orlando;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un mil (\$1.000,00) al Señor Gimenez Esteban Orlando, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 10 de julio de 2017.-

R E S O L U C I O N 563/2017

VISTO:

La solicitud del Señor CobeMiguel , D.N.I.12.595.046, en la cual solicita una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Cobe Miguel manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado solventar gastos de tratamiento medico;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al señor Cobe Miguel;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Dos mil (\$2.000.), al Señor Cobe Miguel por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 10 de julio de 2017.

R E S O L U C I O N 564/2017

VISTO:

El Expediente N° 0015/5860/2017 presentado por el Señor Giomi Claudio, D.N.I. 16.548.762, donde solicita exención ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Giomi Claudio D.N.I. N° 16.548.762, con domicilio en calle Los Chañares N° 25 de Barrio Residencial Centro solicita la exención de pago de Tasa Servicios a la Propiedad .-

Que con fecha 21 de marzo de 2017, solicita el pedido de exención de pago de Tasa Servicio a la Propiedad, para Giomi Claudio ex combatiente de Malvinas

Que, la solicitud del Señor Giomi Claudio se haya encuadrada en lo previsto por la Ordenanza 414/2005 de Ex combatientes de Malvinas;

Que, dicha Ordenanza también exime de Tasa Servicio a la Propiedad ;

Que, el Señor Giomi Claudio es propietario del lote 041 Mza. G de Barrio Residencial Centro de la Ciudad de Mendiolaza;

Que, conforme lo acreditado por el Señor Giomi Claudio se encuadra en lo previsto por la Ordenanza 414/2005, correspondiendo en consecuencia eximir del pago del lote 041 de la Mza G DE Barrio Residencial Centro por el periodo fiscal 2017 ;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Exímase del pago de Tasa Servicio a la Propiedad del lote 041 de la Mza G DE Barrio Residencial Centro al Señor GiomiClaudo , por el periodo fiscal 2017.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 13 de Julio de 2017.-

R E S O L U C I O N 565/ 2017

VISTO:

La nota presentada por el Señor BROCCA Marcelo C.U.I.T. N° 20-16653518-3 en la cual solicita la inscripción y habilitación del local comercial sito en calle Guadarrama s/n del B° Mendiolaza Golf de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro TALLER MECANICO;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Habilitar el local comercial del Señor BROCCA Marcelo ubicado en calle Guadarrama s/n del Barrio Mendiolaza Golf, el cual funcionará como TALLER MECANICO, correspondiéndole el número de inscripción 1267 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 13 de Julio de 2017.-

R E S O L U C I O N 566/ 2017

VISTO:

La nota presentada por la Señora KRUTTI Cecilia C.U.I.T. N° 27-22036848-9 en la cual solicita la inscripción y habilitación del local comercial sito en Avda. T. Tissera esq. Aguaribay del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro DECORACION Y VENTA DE MUEBLES;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Habilitar el local comercial de la Señora KRUTTI Cecilia ubicado en Avda. T. Tissera esq. Aguaribay del Barrio El Talar, el cual funcionará como DECORACION Y VENTA DE MUEBLES, correspondiéndole el número de inscripción 1329 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 13 de Julio de 2017.-

R E S O L U C I O N 567/ 2017

VISTO:

La nota presentada por la Señora ROSSETTI Mariana C.U.I.T. N° 27-23794074-7 en la cual solicita la inscripción y habilitación del local comercial sito en Ruta Intermunicipal esq. Calle Seis del B° Los Cigarrales de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro FARMACIA Y PERFUMERIA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial de la Señora ROSSETTI Mariana ubicado en Ruta Intermunicipal esq. Calle seis del Barrio Los Cigarrales, el cual funcionará como FARMACIA Y PERFUMERIA, correspondiéndole el número de inscripción 1311 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 13 de Julio de 2017.-

R E S O L U C I O N 568/ 2017

VISTO:

La nota presentada por el Señor POZO José C.U.I.T. N° 23-30900527-9 en la cual solicita la inscripción y habilitación del local comercial sito en calle Lantana N° 184 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro GIMNASIO;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial del Señor POZO José ubicado en calle Lantana N° 184 del Barrio El Talar, el cual funcionará como GIMNASIO correspondiéndole el número de inscripción 1328 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 13 de Julio de 2017.-

R E S O L U C I O N 569/ 2017

VISTO:

La nota presentada por la Señora MOLINA Virginia C.U.I.T. N° 27-36575507-3 en la cual solicita la inscripción y habilitación del local comercial sito en Avda. T. Tissera N° 2848 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones de Bromatología y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro CASA DE TE;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Habilitar el local comercial de la Señora MOLINA Virginia ubicado en Avda. T. Tissera N° 2848 del Barrio El Talar, el cual funcionará como CASA DE TE, correspondiéndole el número de inscripción 1323 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 13 de Julio de 2017.-

R E S O L U C I O N 570/ 2017

VISTO:

La nota presentada por el Señor CIOCCHINI Juan Eduardo C.U.I.T. N° 20-07796016-4 en la cual solicita la inscripción y habilitación del local comercial sito en Avda. T. Tissera N° 1806 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones de Bromatología y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro RESTO BAR;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial del Señor CIOCCHINI Juan Eduardo ubicado en Avda. T. Tissera N° 1806 del Barrio El Talar, el cual funcionará como RESTO BAR, correspondiéndole el número de inscripción 1319 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 13 de Julio de 2017.-

R E S O L U C I O N 571/ 2017

VISTO:

La nota presentada por el Señor CALZONA Francisco Carlos C.U.I.T. N° 20-14969330-1 en la cual solicita la inscripción y habilitación del puesto comercial sito en Avda. T. Tissera esq. Lantana (Polideportivo) del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS (Puesto Ambulante);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial del Señor CALZONA Francisco Carlos ubicado en Avda. T. Tissera N° esq. Lantana (Polideportivo) del Barrio El Talar, el cual funcionará como VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS (Puesto Ambulante), correspondiéndole el número de inscripción 1110 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 13 de Julio de 2017.-

R E S O L U C I O N 572/ 2017

VISTO:

La nota presentada por la Señora LUNA Marianella Jennifer C.U.I.T. N° 27-36232405-5 en la cual solicita la inscripción y habilitación del local comercial sito en Avda. T. Tissera N° 2416 Local 3 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro PERFUMERIA Y BAZAR;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial de la Señora LUNA Marianella Jennifer ubicado en Avda. T. Tissera N° 2416 Local 3 del Barrio El Talar, el cual funcionará como PERFUMERIA Y BAZAR, correspondiéndole el número de inscripción 1316 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 13 de Julio de 2017.-

R E S O L U C I O N 573/ 2017

VISTO:

La nota presentada por el Señor BARAZZOTTO Lucas C.U.I.T. N° 20-27173511-2 en la cual solicita la inscripción y habilitación del local comercial sito en calle Los Tilos N° 2442 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro FABRICA DE MUEBLES (S/Local comercial);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Habilitar el local comercial del Señor BARAZZOTTO Lucas ubicado en calle Los Tilos N° 2442 del Barrio El Talar, el cual funcionará como FABRICA DE MUEBLES (Sin Local comercial), correspondiéndole el número de inscripción 1302 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 13 de julio de 2017.-

R E S O L U C I O N 574/2017

VISTO:

La nota presentada por el Señor Sebastián Robles D.N.I.22.197.424 en la cual solicita una ayuda económica para Grupo Scout;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Robles Sebastián manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado para la compra de materiales para la construcción;

Que, el Grupo Scout de Mendiolaza funciona en calle España y Dorrego;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al Señor Sebastián Robles;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio al Señor Sebastián Robles del Grupo Scout por la suma de Pesos Cuatro mil quinientos veintiuno (\$4521.00), por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-1-8 Subsidios Instituciones locales del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 13 de julio de 2017.-

R E S O L U C I O N 575/2017

VISTO:

La nota presentada por el Señor Cristian Pablo Masias, D.N.I.22.635.416, representante del Grupo SpeedBika y Bicimania en la cual solicita una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Masias Cristian Pablo manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado solventar gastos de inscripción a la carrera Mountain Bike La Sierrita realizarse el 16 de julio del corriente año en Rio Tercero ;

Que, este D.E.M. es sensible a los requerimientos económicos con fines deportivos ;

Que, uno de los objetivos de la gestión municipal ha sido dar respuesta positiva a tales solicitudes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un mil doscientos (\$1.200.), al Señor Cristian Pablo Masias por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de julio de 2017.-

R E S O L U C I O N 576/2017

VISTO:

La nota presentada por la Señora Manrique Juana , D.N.I.6.508.510 , referente a la solicitud de una ayuda económica ;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota manifiesta que la Señora Manrique Juana de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Manrique Juana;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Cinco mil (\$5.000,00) a la Señora Manrique Juana por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 20 de Julio de 2017.-

R E S O L U C I O N 577/ 2017

VISTO:

La nota presentada por el Señor PABON Diego Alberto C.U.I.T. N° 20-28272081-8 en la cual solicita la inscripción y habilitación de la actividad comercial sito en Ruta Intermunicipal entre calle seis y dieciséis Local 1 del B° Los Cigarrales de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro VENTA DE CD Y PELICULAS;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Habilitar la actividad comercial del Señor PABON Diego Alberto ubicado en Ruta Intermunicipal entre calle seis y dieciséis Local 1 del Barrio Los Cigarrales, la cual funcionará como VENTA DE CD Y PELICULAS, correspondiéndole el número de inscripción 1300 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 20 de Julio de 2017.-

R E S O L U C I O N 578/ 2017

VISTO:

La nota presentada por la Señora CASTILLO Fabiana del Carmen C.U.I.T. N° 27-26177394-0 en la cual solicita la inscripción y habilitación de la actividad comercial sito en Avda. T. Tissera N° 3510 Local 1 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial de la Señora CASTILLO Fabiana del Carmen ubicado en Avda. T. Tissera N° 3510 Local 1 del Barrio El Talar, la cual funcionará como VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA, correspondiéndole el número de inscripción 1322 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 20 de Julio de 2017.-

R E S O L U C I O N 579/ 2017

VISTO:

La nota presentada por el Señor CONSTANTIN Kevin C.U.I.T. N° 20-37873348-1 en la cual solicita la inscripción y habilitación de la actividad comercial sito en calle Los Paraísos N° 90 del B° Centro de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro GIMNASIO (RITMICA Y ACROBATICA);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial del Señor CONSTANTIN Kevin ubicado en calle Los Paraísos N° 90 del Barrio Centro, la cual funcionará como GIMNASIO (RITMICA Y ACROBATICA), correspondiéndole el número de inscripción 1320 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 20 de Julio de 2017.-

R E S O L U C I O N 580/ 2017

VISTO:

La nota presentada por el Señor ALIJA Nicolás José C.U.I.T. N° 20-30328617-9 en la cual solicita la inscripción y habilitación de la actividad comercial sito en Avda. T. Tissera N° 3642 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro VENTA DE ART. DE INFORMATICA – ELECTRONICA Y CELULARES;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial del Señor ALIJA Nicolás José ubicado en Avda. T. Tissera N° 3642 del Barrio El Talar, la cual funcionará como VENTA DE ART. DE INFORMATICA – ELECTRONICA Y CELULARES, correspondiéndole el número de inscripción 1315 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 20 de Julio de 2017.-

R E S O L U C I O N 581/ 2017

VISTO:

La nota presentada por la Señora TOMAS Cristina de Lourdes C.U.I.T. Nº 23-20542836-4 en la cual solicita la inscripción y habilitación de la actividad comercial sito en calle Sarmiento Nº 17 del Bº Centro de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro TALLER DE CAPACITACION;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial de la Señora TOMAS Cristina de Lourdes ubicado en calle Sarmiento Nº 17 del Barrio Centro, la cual funcionará como TALLER DE CAPACITACION, correspondiéndole el número de inscripción 1314 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 27 de julio de 2017.-

R E S O L U C I O N 582/ 2016

VISTO:

La solicitud de los dieciséis días de Licencia Anual Reglamentaria del año 2016, presentada oportunamente por la Agente Romero Erica, D.N.I. 26.177.342;

Y CONSIDERANDO:

Que, éste Departamento Ejecutivo denegó, en su momento, ese pedido argumentando razones de servicio;

Que, no se pueden otorgar a la fecha los dieciséis (16) días de Licencia que se le adeudan a la Agente Romero Erica, por no contar con personal que pueda cubrir sus tareas;

Que existen partidas presupuestarias para abonar el monto de la Licencia Anual Reglamentaria no gozada, todo ello con el consentimiento de la Agente Romero Erica;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Abónese a la Agente Romero Erica , los dieciséis (16) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, que se le adeudan y no otorgadas oportunamente por razones de servicio.-

Art. 2º.-

La presente erogación se imputará en la partida 1-1-1-1-2-6-1-Pago de Licencias y Suplencias del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 27 de julio de 2017.

R E S O L U C I O N 583/ 2017

VISTO:

La solicitud de los diez días de Licencia Anual Reglamentaria del año 2016, presentada oportunamente por al Agente Bobadilla José, D.N.I. 24.303.273;

Y CONSIDERANDO:

Que, éste Departamento Ejecutivo denegó, en su momento, ese pedido argumentando razones de servicio;

Que, no se pueden otorgar a la fecha los diez (10) días de Licencia que se le adeudan al Agente Bobadilla José, por no contar con personal que pueda cubrir sus tareas;

Que existen partidas presupuestarias para abonar el monto de la Licencia Anual Reglamentaria no gozada, todo ello con el consentimiento del Agente Bobadilla José;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Abónese al Agente Bobadilla José, los diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, que se le adeudan y no otorgadas oportunamente por razones de servicio.-

Art. 2º.-

La presente erogación se imputará en la partida I-1-I-1-2-VI-1-Pago de Licencias y Suplencias del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 27 de julio de 2017.-

R E S O L U C I O N 584/2017

VISTO:

La solicitud de los diecisiete días de Licencia Anual Reglamentaria del año 2016, presentada oportunamente por al Agente Ramos Nestor Alberto, D.N.I. 11.051.536;

Y CONSIDERANDO:

Que, éste Departamento Ejecutivo denegó, en su momento, ese pedido argumentando razones de servicio;

Que, no se pueden otorgar a la fecha los diecisiete (17) días de Licencia que se le adeudan al Agente Ramos Nestor Alberto, por no contar con personal que pueda cubrir sus tareas;

Que existen partidas presupuestarias para abonar el monto de la Licencia Anual Reglamentaria no gozada, todo ello con el consentimiento del Agente Ramos Nestor Alberto ;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Abónese al Agente Ramos Nestor Alberto, los diecisiete (17) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, que se le adeudan y no otorgadas oportunamente por razones de servicio.-

Art. 2º.-

La presente erogación se imputará en la partida I-1-I-1-2-VI-1-Pago de Licencias y Suplencias del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 27 de julio de 2017.-

R E S O L U C I O N 585/2017

VISTO:

La nota presentada por el Señor Arias Raul Fernando D.N.I.14.476.057, en la cual solicita una ayuda económica para ONG Malvinas para la Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Arias Raul Fernando, manifiesta la necesidad de una ayuda económica para la realización del ploteo del vehículo Camioneta Amarok de la O.N.G Malvinas para la Educación;

Que, la O.N.G Malvinas para la Educación realizan visitas a distintas Escuelas Rurales de la Provincia;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al Señor Arias Raúl Fernando;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio de Pesos Cinco mil setecientos (\$5.700.00) , al Señor Arias Raul Fernando por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Teléfonos Útiles

- Centro Salud 644500
- Seguridad Ciudadana 644400
- Policía 438143
- Bomberos Voluntarios 644428
- Cooperativa de Agua 491364
- Cultura 644.008
- Rentas 595437
- Desarrollo Social 644040
- Ipem 317 439210
- Escuela Primaria 438149
- Centro de Jubilados 486139
- Guardería 595220

